



Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por EMERSON RAFAEL BRITO OÑATE, contra VERENISSE SANTIAGO FERNANDEZ, Radicado: 44 279 40 89 001 2022 00116 00

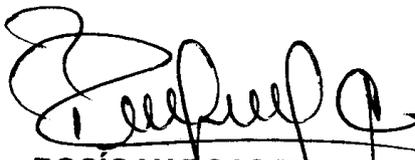
De conformidad con el trámite procesal llevado a cabo en la referencia, se tiene que se dictó sentencia de seguir adelante el 11 de octubre del 2022, a favor de EMERSON RAFAEL BRITO OÑATE, contra VERENISSE SANTIAGO FERNANDEZ, REQUIERASE a la parte demandante a efectos que de impulso procesal allegando la liquidación de crédito, por lo cual se requerirá, para que allegue la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito, conforme lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez